



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PARTE DENUNCIADA: RICARDO BENJAMIN FRANCISCO SALINAS PLIEGO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

En el Expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/2/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **Layda Elena Sansores San Roman, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche**, "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA EN RAZÓN DE GÉNERO" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **trece de enero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **trece de enero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y el numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A LA ACTORA, LA PARTE DENUNCIADA Y DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha trece de enero del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



Acuerdo se remite el expediente TEEC/PES/2/2024.

**PROCEDIMIENTO
ESPECIALSANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/2/2024.

PROMOVENTE: [REDACTED]

[REDACTED] **DATOS PROTEGIDOS**

[REDACTED] **DATOS PROTEGIDOS**

PARTE DENUNCIADA: RICARDO
BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS Y
ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY Y
PONENTE:** MARÍA EUGENIA VILLA
TORRES.

Con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres ambas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

VISTA: La nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el presente asunto, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se remite expediente. En atención a la sentencia emitida el día de hoy trece de enero del presente año, en el expediente número TECC/JE/23/2024, relativo al Juicio Electoral promovido por Ricardo Benjamín Salinas Pliego, a través de su representante legal, en contra del "Acuerdo de la Junta JGE/005/2024, emitido en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador IEEC/Q/8/2023, por el que se admitió el Procedimiento Especial Sancionador" (sic), en la que se determinó revocar el acuerdo controvertido y ordenó al Instituto Electoral del Estado de Campeche reponer el procedimiento en el expediente citado al rubro, remítase el expediente número TEEC/PES/2/2024, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se avoque a lo resuelto en la mencionada sentencia.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



Acuerdo se remite el expediente TEEC/PES/2/2024.

local, por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche adjuntando el expediente original número TEEC/PES/2/2024, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora, por ante mi Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.

Con esta fecha (13 de enero del 2024), turno los presentes autos a la  Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.